

Expediente: **527/12**

Carátula: **CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/11/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *ABI CHEBLE, ELIAS GUASTAVO-POR DERECHO PROPIO*

900000000000 - *BUSTOS, JOSE-POR DERECHO PROPIO*

20243490570 - *BRITO, NICOLAS PEDRO-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROC., -CAJA DE PREVISIÓN*

20217454868 - *CITROMAX S.A.C.I., -ACTOR*

20242625650 - *GARCIA PINTO, LUIS F.-POR DERECHO PROPIO*

20224292652 - *LEIVA HARO, MARIO-POR DERECHO PROPIO*

20225576913 - *GAMBARTÉ VICTOR HUGO, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 527/12



H20702646029

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. c/ GAMBARTÉ VICTOR HUGO s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 527/12.-

CONCEPCION, 09 de noviembre de 2023.-

Téngase presente el informe bancario acompañado por el presentante.

Atento a que la suma disponible no alcanza a cubrir el capital actualizado más el 10%, corresponde prorratear el monto disponible a los efectos de efectuar el pago al letrado presentante. En consecuencia, líbrese Orden de Pago en favor del letrado NICOLÁS PEDRO BRITO D.N.I. N° 10.857.694 CUIL/CUIT N° 20-10857694-5 por la suma de \$568.228,95 (PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 95/100) en concepto de pago de honorarios regulados en autos conforme sentencia de planilla de actualización de fecha 31/10/2023.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N°560809545520226, CBU N° 2850608750095455202265, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$56.822,90 (PESOS: CINCUENTA Y SEIS MIL UNO CON 3/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado mencionado deberá debitarse la suma de \$ 45.458,32 (PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 32/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Las sumas dadas en pago deberán transferirse a la CAJA DE AHORRO 15422101359052 identificada con CBU N° 0110210130021013590529 ALIAS: OVILLO.TRANVI.LIMON, a nombre de NICOLAS PEDRO BRITO CUIT 20-10857694-5, en el Banco Nación.

Previo a librar orden de pago, acompañe el letrado Nicolás Brito constancia de inscripción a AFIP y constancia de deudores alimentarios.- EMV

Actuación firmada en fecha 09/11/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.